

RESOLUCION No. 004 DE 2026 (09 DE ENERO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PAMEC DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE - HUILA PARA EL AÑO 2026

El gerente de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre Huila, en uso de sus facultades legales y de la constitución Política de Colombia y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1011 de 2006, define el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Decreto 4747 de 2007, en su Art. 3, literal d, define que el Modelo de atención comprende el enfoque aplicado en la organización de la prestación del servicio, la integralidad de las acciones, y la consiguiente orientación de las actividades de salud. De él se deriva la forma como se organizan los establecimientos y recursos para la atención de la salud desde la perspectiva del servicio a las personas, e incluye las funciones asistenciales y logísticas, como la puerta de entrada al sistema, su capacidad resolutoria, la responsabilidad sobre las personas que demandan servicios, así como el proceso de referencia y contrarreferencia.

Que la Resolución 2082 de 2014; artículo 6 parágrafo: Las Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud de carácter público deberán implementar la etapa de preparación para la acreditación, utilizando para el efecto los correspondientes manuales de acreditación, adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Decreto 780 de 2016 establece en el Artículo 2.5.1.4.6 los Procesos de auditoría en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que la circular Externa 000012 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, imparte instrucciones sobre el Programa de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – PAMEC y al Sistema de Información de Calidad.

Que la resolución 5095 del 19 de noviembre de 2018, adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1; define los estándares de Acreditación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

Que la resolución 1328 del 2021 por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la resolución 5095 del 2018, en el sentido de adoptar los “Estándares de acreditación para instituciones prestadoras de servicios de salud con énfasis en servicios de baja complejidad”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, Decreto 4747 de 2007, Resolución 2082 de 2014, Decreto 780 de 2016, circular externa 000012 de 2016, Resolución 5095 de 2018 y Resolución 1328 del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar continuidad a la ejecución del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud "PAMEC" de la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE con código: PLA-PMC-01 versión 12, donde se estable la Ruta Crítica a ejecutar durante el año 2026, la cual deberá ser evaluada anualmente, con cierre en diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - Delegar al Comité de Calidad y Seguridad del Paciente para el seguimiento a las actividades ejecutadas de acuerdo a la ruta crítica en la implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud "PAMEC" y análisis y evaluación de los indicadores de calidad definidos en la Resolución 256 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO. - Conformación del equipo de Calidad para la autoevaluación e implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de La Calidad de La Atención en Salud "PAMEC" Vigencia 2026, de conformidad a los siguientes grupos de estándares:

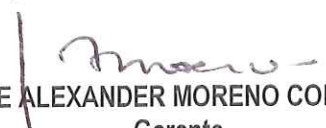
Estándares de acreditación Resolución 2082 de 2014 , Resolución 5095 de 2018 y Resolución No. 1328 de 2021	EQUIPO DE CALIDAD POR GRUPO DE ESTANDARES
Grupo de estándares de acreditación	PERSONAL ASIGNADO
Gerencia	Gerente
Cliente asistencial	Profesional universitaria del área asistencial Apoyo en la Coordinación de PyM - IAMI
Direccionamiento	Subgerente Administrativa Asesor MIPG
Gerencia del Talento humano	Coordinadora de talento humano
Gerencia del Ambiente físico	Coordinador de Gestión Ambiental
Gerencia de la Tecnología	Coordinadora de Seguridad del Paciente y Apoyo de Calidad – Coordinadora Almacén y activos fijos.
Gerencia de la información	Coordinador de Sistemas
Mejoramiento continuo de la calidad	Coordinadora de Calidad

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de Campoalegre - Huila, a los nueve (09) días del mes enero de 2026.

Proyecto: Diana Patricia Moreno Preciado
Asesora S.O.G.C


JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
Gerente